

211

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas - 4.625 a 4.628; número 229 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 14.459 del Repertorio.- Guayaquil, - Septiembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.685 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y dos; 1.433 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y tres; 1.775 del propio Registro de mil novecientos cincuenta y uno; 728 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco; y, 8.294 del propio Registro de mil novecientos sesenta y ocho; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

REVISADO
E. L. P.

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO TELE

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS"

- 1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario señor Federico Bibiano Espinoza, el 29 de Junio de 1.942, se constituyó la Compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS".
- 2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Sr. doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 11 de Julio de 1.974, la mencionada compañía aumentó su capital social en Cuatro millones de sucres, con lo cual su capital actual es de ONCE MILLONES DE SUCRES; y, reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 4 de Septiembre de 1.974, de fojas 4.629 a 4.645, No. 230 del Registro Mercantil, y anotada bajo el No.

- 14.460 del Repertorio.
- 3.— Comparecieron al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Enrique Ponce Luque y el Ing. León Febres Cordero Robadeneira en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS".
- 4.— El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por compensación de créditos.
- 5.— Las principales reformas estatutarias se refieren a los Arts. 3o: en lugar de donde dice: "las dos terceras partes más uno del capital social", dirá: "la mitad más uno del capital pagado concurrente a la sesión. Artículo Cuarto: El capital social de la compañía, en adelante será de ONCE MILLONES DE SUCRES, dividido en 11.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; Art. 5o., Art. 6o., literal a; Art. 8o., Art. 10o., literal a; Art. 12o.; Art. 13o., Art. 15o. Art. 16o.; ART. 17o. ART. 20o.; Art. 21o. y Art. 22o.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS" fue aprobada mediante Resolución No. 3620 del 20 de Agosto de 1974 expedida por el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías de Guayaquil; inscrita en este cantón el 4 de Septiembre de 1.974 de fojas 4.625 a 4.628 No. 229 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 14.459 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, septiembre 13 de 1.974.

Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO